

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS  
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 201709001      FECHA: 11/09/2017      TIPO: **Interna**      Resolución de Junta Directiva No.: 459-2017

FECHA AUTORIZA: 12/09/2017      USUARIO AUTORIZO:: ssosa

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010009910101	Créditos de Reserva	125,000.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 459-2017 de 11/09/2017
13000000010009120101	Siniestros y gastos conexos	0.00	125,000.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 459-2017 de 11/09/2017

TOTALES 125,000.00 125,000.00

\_\_\_\_\_  
Silvia Sosa Melini  
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



**REFERENCIA**  
**SP-119-2017**

Guatemala,  
12 de Septiembre de 2017

**Licenciado:**  
Kildare Stanley Enríquez  
**DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO**  
**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
Su Despacho

Lic. Enríquez:



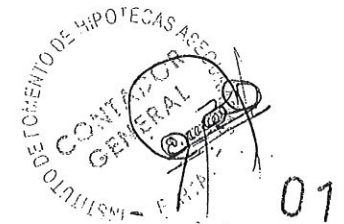
En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 459-2017 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

**912 Siniestros y gastos conexos**

## **JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL**

### **RENLÓN 912 SINIESTROS Y GASTOS CONEXOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

La Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, acordó en Acta No. 039-2017 del diez de agosto del dos mil diecisiete en su punto Tercero: Aprobar el pago de los gastos en que hayan incurrido los deudores del inmueble ubicado en la manzana A de la Lotificación Agua Santa caso No. 1400329, motivo por el cual se solicitan recursos por Q. 125,000.00.





SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS

2017 SEP 14 AM 9:50

REFERENCIA  
SP-120-2017

Guatemala,  
12 de Septiembre de 2017

RECEPCION

*Licenciado*  
**José Alejandro Arévalo Alburez**  
**Superintendente de Bancos**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
*Su despacho,*

*Licenciado Arévalo:*

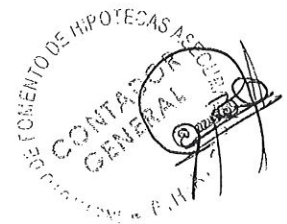
En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 459-2017 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

**912      Siniestros y gastos conexos**

## JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

### RENGLÓN 912 SINIESTROS Y GASTOS CONEXOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, acordó en Acta No. 039-2017 del diez de agosto del dos mil diecisiete en su punto Tercero: Aprobar el pago de los gastos en que hayan incurrido los deudores del inmueble ubicado en la manzana A de la Lotificación Agua Santa caso No. 1400329, motivo por el cual se solicitan recursos por Q. 125,000.00.







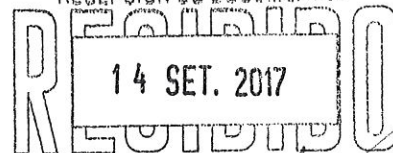
Facilitamos tu vivienda

REFERENCIA  
SP-121-2017

Guatemala,  
12 de Septiembre de 2017

Licenciado  
Carlos Enrique Mencos Morales  
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS  
Su Despacho

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Alas: 11.44 Hrs. Letras: \_\_\_\_\_

Licenciado Mencos:

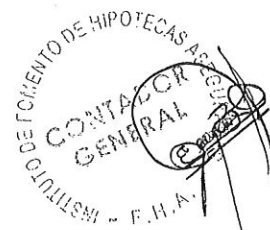
En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 459-2017 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

**912      Siniestros y gastos conexos**

### JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

#### RENLÓN 912 SINIESTROS Y GASTOS CONEXOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, acordó en Acta No. 039-2017 del diez de agosto del dos mil diecisiete en su punto Tercero: Aprobar el pago de los gastos en que hayan incurrido los deudores del inmueble ubicado en la manzana A de la Lotificación Agua Santa caso No. 1400329, motivo por el cual se solicitan recursos por Q. 125,000.00.





Facilitamos tu vivienda

**REFERENCIA**

**SP-122-2017**

Guatemala,  
12 de Septiembre de 2017

**Licenciado:**

Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán

**PRESIDENTE**

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**Su Despacho**

Licenciado Chinchilla:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 459-2017 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

**912      Siniestros y gastos conexos**

## **JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL**

### **RENGLÓN 912 SINIESTROS Y GASTOS CONEXOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

La Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, acordó en Acta No. 039-2017 del diez de agosto del dos mil diecisiete en su punto Tercero: Aprobar el pago de los gastos en que hayan incurrido los deudores del inmueble ubicado en la manzana A de la Lotificación Agua Santa caso No. 1400329, motivo por el cual se solicitan recursos por Q. 125,000.00.





## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

### Recursos que se Debitan del Renglón:

2017-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva

Q 125,000.00

### Recursos que se Acreditan al Renglón:

2017-2211.0620.13.00.000.001.000.912.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

912 Siniestros y gastos conexos

Q 125,000.00

Q	125,000.00	Q	125,000.00
---	------------	---	------------

## FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,

  
**Arq. Héctor Daniel López Córdón** +  
**GERENTE**



Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 459-2017

sm/



**EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (459-2017), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; CONTENIDA EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (044-2017) QUE TEXTUALMENTE DICE:**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 459-2017**

#### **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por **Q.125,000.00**, recurso que servirá para financiar el renglón presupuestario: 912 Siniestros y gastos conexos.

#### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11 literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

#### **POR TANTO:**

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11 literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

#### **RESUELVE:**

**1º.** Aprobar la siguiente Modificación de Asignaciones Presupuestarias:



**Resolución 459-2017**  
**Hoja No. 02/02**

## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

### Recursos que se Debitan del Renglón:

2017-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31  
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"  
991 Créditos de Reserva Q 125,000.00

### Recursos que se Acreditan al Renglón:

2017- 2211.0620.13.00.000.001.000.912.0101.31  
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"  
912 Siniestros y gastos conexos Q 125,000.00

---

**Q 125,000.00 Q 125,000.00**

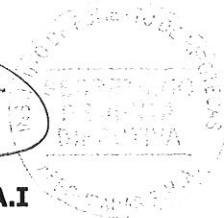
---

2º. La presente resolución es de efecto inmediato  
3º. Notifíquese.

**PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.**



LIC. LUIS MIGUEL SAMANIEGO DUARTE  
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA A.I



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL ACTA NÚMERO CERO TREINTA Y NUEVE GUÍÓN DOS MIL DIECISIETE (No.039-2017) DE JUNTA DIRECTIVA EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL DIEZ DE AGOSTO DOS MIL DIECISIETE, QUE EN EL PUNTO TERCERO EN SU PARTE CONDUCENTE LITERALMENTE ESTABLECE:

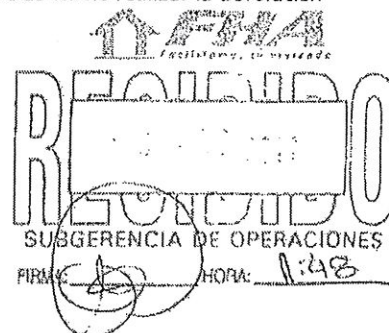
**«TERCERO: INFORMES DE GERENCIA A JUNTA DIRECTIVA.**

El señor Carlos Eduardo Tabush Pascual cede la palabra al Licenciado Marco Antonio Mejía Villatoro, Gerente en Funciones del FHA, a efecto que proceda a presentar los informes a Junta Directiva, quien informa lo siguiente:

»... b. Que conforme lo requerido por los Señores Directores en la sesión No. 038-2017 se presenta la información completa del caso 1400329 que corresponde al inmueble que el Instituto le vendió a los señores Hugo Ernesto Ortiz Reyes, Héctor Hugo Ortiz Mazariegos y Digna Gloribel Reyes Bonilla de Ortiz, ubicado en la Manzana A de la Lotificación Agua Santa; mediante resolución No.855-2016 se autorizó el cambio de ubicación de inmueble debido a la evaluación que realizó CONRED en dicho proyecto, en la que se consideró que el sector de viviendas que conforman la manzana "A", no se encontraba apto para su habitabilidad, por lo que los deudores hipotecarios dieron su anuencia para el cambio de ubicación mediante documento privado con firma legalizada el 12 de diciembre de 2016, sin embargo, a la fecha los deudores hipotecarios solicitan que debido a que no se ha podido concluir dicho proceso se les haga la devolución de los gastos y cuotas pagadas a la fecha, así como las que se encuentran en mora, por lo que se procedió a verificar el estado de cuenta del crédito que se encuentra vigente en Banco de Desarrollo Rural, S.A., haciéndose también una proyección del monto del reclamo que pudiera devenir por concepto del pago del Seguro de Hipoteca, quedando la proyección de la manera siguiente:

No.	Descripción del Gasto	Monto
1	Cuotas Pagadas al mes de Junio (porque hasta este mes pagó, ya que el crédito se encuentra en mora)	Q. 97,377.50
2	Cuotas en mora (al 31/08/2017)	Q. 6,365.08
3	Enganche Pagado a FHA	Q. 18,900.00
Subtotal		Q. 122,642.58
Proyección de Reclamo de Seguro de Hipoteca		Q. 403,705.43
Proyección total de la Operación		Q. 526,348.01

Por lo anterior, se hace referencia como antecedente la opinión jurídica que la Asesoría Jurídica del FHA emitió en un caso similar a esta solicitud la cual se identifica con Ref.: A.J OP GE: 40-2016 en la que se considera la devolución del dinero como un mecanismo de solución a dicha problemática, y los rubros de gastos solicitados fueron revisados por el Jefe del Departamento de Casos Propios, según nota con referencia: C.P.: 169-2017 del 09 de agosto de 2017. Asimismo, se cuenta con el informe emitido por la Coordinadora Nacional para la reducción desastres -CONRED- el cual en su parte conducente establece: «...el sector de viviendas que conforman la manzana "A" debido a estar expuestas a escorrentías que se forman en quebradas efímeras o estacionales, y por estar expuestas a flujos de sedimentos provenientes de la ladera y al no contar con zona de amortiguamiento ante deslizamiento, se consideran como NO APTAS para su habitabilidad...». Dicho inmueble se encuentra ubicado en el sector descrito, por lo que la Asesoría Jurídica con base en lo considerado y las leyes que corresponden estima que es viable realizar la devolución de los gastos.

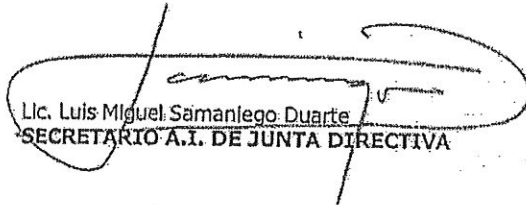




Los Señores Directores dan por recibida la información presentada y manifiestan:

«... b. Que en relación al inciso "b" con base en el Informe y documentación presentada por el Gerente en Funciones del FFA, acuerdan aprobar el pago de los gastos en que hayan incurrido los señores Hugo Ernesto Ortiz Reyes, Héctor Hugo Ortiz Mazariegos y Digna Gloribel Reyes Bonilla, quienes actualmente son propietarios del inmueble ubicado en la Manzanilla A, Lote A-A, ya que constituye un riesgo para dicha familia. Se tomará como referencia la nota emitida por el Departamento de Casos Propios con referencia C.P.:169-2017, ascendiendo a un máximo de Q. 122,642.58, el pago por los gastos en que incurrieron los deudores hipotecarios.»

**PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**




Lic. Luis Miguel Samanlego Duarte  
SECRETARIO A.I. DE JUNTA DIRECTIVA





REGLON 912  
SINIESTROS Y GASTOS CONEXOS  
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	<i>Total Gasto Año 2017</i>
Aprobado 2017	-
Comprometido	
La Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, acordó en Acta No. 039-2017 del diez de agosto del dos mil diecisiete en su punto Tercero: Aprobar el pago de los gastos en que hayan incurrido los deudores del inmueble ubicado en la manzana A de la Lotificación Agua Santa caso No. 1400329	125,000.00
<b>Recursos Necesarios</b>	<b>125,000.00</b>

  
Silvia Elisa Melini  
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

+

RENGLON 991  
CRÉDITOS DE RESERVA  
DIRECCIÓN SUPERIOR

	<b>Total Gasto Año 2017</b>
<b>Aprobado 2017</b>	10,368,000.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 053-2017 para financiar renglones <b>011 Personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional</b> , por incremento salarial del 10% aprobado mediante Resolución de Junta	(1,939,922.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón <b>472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales</b> , aprobado mediante Resolución de Junta Directiva No. 056-2017.	(500.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar los renglones presupuestarios <b>162 Mantenimiento y reparación de equipo de oficina, 266 Productos medicinales y farmacéuticos, 473 Transferencias a organismos regionales</b> , aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 148-2017	(44,079.00)
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 201-2017 para financiar los renglones presupuestarios <b>011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional</b> , derivado de la creación de la plaza de Secretario de Junta Directiva según Resolución de Junta Directiva No. 200-2017	(256,169.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón <b>268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.</b> aprobado mediante Resolución de Junta Directiva No. 317-2017	(15,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón <b>055 Aporte para clases pasivas</b> aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 388-2017	(11,277.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón <b>912 Siniestros y gastos conexos</b> aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 459-2017	(125,000.00)
<b>Recursos Disponibles</b>	<b>7,976,053.00</b>

Silvia Sosa Melini  
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>Se Debita</i>	<i>Se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos de reserva	125,000.00	
Renglones que se Acreditan:		
912 Siniestros y gastos conexos		125,000.00
<b>Total Modificación</b>	<b>125,000.00</b>	<b>125,000.00</b>

Silvia Sosa Melini  
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO